

PROGRAMA DE CURSO
ANATOMÍA II

Validación Programa		
Enviado por: Christian Felipe Arriagada Abarzua	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 09-09-2024 09:28:49
Validado por: Caroll Andrea Cuellar Godoy	Cargo: Coordinadora Programa Matemáticas	Fecha validación: 09-09-2024 10:09:54

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Anatomía y Medicina Legal	
Código del Curso: ME01021106007	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: ME01011106001/MMORFOC1	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Christian Felipe Arriagada Abarzua	Profesor Encargado (1,2)
Jorge Lemus Espinoza	Profesor Coordinador (1,2)

Propósito Formativo

El propósito del curso es facilitar la adquisición del conocimiento de las características estructurales relevantes de las distintas regiones topográficas del cuerpo humano normal, y promover la adquisición y uso del vocabulario adecuado para describir las estructuras, sistemas y regiones que conforman el cuerpo humano. Sus logros son habilitantes para conocer las bases del examen físico y, en etapas posteriores, relacionar estructura con función.

Competencia

Dominio:Clínico

Conjunto de intervenciones realizadas por el egresado de Medicina orientadas a promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud a lo largo del ciclo vital individual, teniendo en cuenta el entorno familiar y comunitario, acorde a la epidemiología nacional, considerando un desempeño profesional responsable y actualizado, en distintos niveles de atención (centros de salud y hospitales comunitarios) y escenarios de diversa complejidad que favorece el acceso a una posible futura especialización

Competencia:Competencia 2

Formula hipótesis diagnósticas fundamentadas, en pacientes que presentan patologías relevantes, ya sea por frecuencia o gravedad, a través de una comunicación efectiva y acorde a las normas éticas establecidas, haciendo un uso racional de los recursos de apoyo disponibles, diagnóstico basado en un razonamiento clínico y según estándares consensuados de acuerdo a normas establecidas (MINSAL, ASOFAMECH).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Analiza las características morfológicas, funcionales y psicológicas normales del ser humano a través del ciclo vital.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Explica las bases anatómicas de exámenes o situaciones clínicas pertinentes de forma oral y/o escrita, expresándose correctamente al referirse al cuerpo humano, demostrando uso adecuado de la terminología anatómica actual.

RA2.

En experiencia de multiestaciones y utilizando disecciones e imágenes médicas, asigna a regiones topográficas, reconoce y relaciona con órganos vecinos y con sus fuentes de irrigación e inervación, las estructuras del cuerpo humano normal.

Unidades

Unidad 1: Anatomía topográfica de cabeza

Encargado: Jorge Lemus Espinoza

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Se orienta en las diferentes regiones anatómicas y cavidades del cuerpo humano normal, analizando las características anatómicas más relevantes de los órganos que las componen y estableciendo las relaciones generales entre éstos, y con sus fuentes de irrigación e inervación. Relaciona los hitos más relevantes de la anatomía de superficie con las estructuras anatómicas subyacentes. Aplica en forma adecuada los conocimientos anatómicos adquiridos en la resolución de problemas clínicos sencillos, propios de su futura profesión.	• Videos en plataforma www.morfo.cl • Seminarios de análisis de casos clínicos • Foro de resolución de dudas (U.cursos) • Elementos de autoaprendizaje en u-cursos • Estudio de textos de bibliografía complementaria • Trabajos prácticos en pabellón de anatomía

Unidad 2: Anatomía topográfica de cuello y miembro superior

Encargado: Jorge Lemus Espinoza

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Se orienta en las diferentes regiones anatómicas y cavidades del cuerpo humano normal, analizando las características anatómicas más relevantes de los órganos que las componen y estableciendo las relaciones generales entre éstos, y con sus fuentes de irrigación e inervación. Relaciona los hitos más relevantes de la anatomía de superficie con las estructuras anatómicas subyacentes. Aplica en forma adecuada los conocimientos anatómicos adquiridos en la resolución de problemas clínicos	• Videos en plataforma www.morfo.cl • Seminarios de análisis de casos clínicos • Foro de resolución de dudas (U.cursos) • Elementos de autoaprendizaje en u-cursos • Estudio de textos de bibliografía complementaria • Trabajos prácticos en pabellón de anatomía



Unidades	
sencillos, propios de su futura profesión	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	segundo certamen teórico	15.00 %	
Prueba práctica	primer certamen práctico	15.00 %	
Prueba práctica	segundo certamen práctico	15.00 %	
Control individual	controles de Trabajo Práctico y Seminario	35.00 %	
Presentación individual o grupal	Presentación de Seminario	5.00 %	
Prueba teórica o certamen	primer certamen teórico	15.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Moore KL , 2013 , Anatomía con orientación clínica , septima , LWW , Español ,
- Drake RL , 2010 , Gray anatomia para estudiantes , segunda , Elsevier , Español ,
Bibliografía Complementaria
- Dauber W , 2021 , Feneis. Nomenclatura anatómica ilustrada , 11° , Elsevier , Español
- Moore KL , 2018 , Anatomía con orientación clínica , 8° , Lippincott Williams & Wilkins , Español
- Weir J , 2017 , Atlas de Anatomía Humana por técnicas de imagen , 5° , Elsevier , Español
- Netter FH , 2019 , Atlas de Anatomía Humana , 7° , Elsevier , Español
- Schunke F , 2015 , PROMETHEUS Texto y atlas de anatomía , 3° , Médica Panamericana , Español
- Drake RL , 2020 , GRAY Anatomía para estudiantes , 4° , Elsevier , Español
- , 2020 , Terminologia Anatomica , Español , INTERNATIONAL FEDERATION OF ASSOCIATIONS OF ANATOMISTS , https://fipat.library.dal.ca/



Plan de Mejoras

Esta versión del curso contempla evaluación del material audiovisual por los estudiantes.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las actividades obligatorias (trabajos prácticos y seminarios) no son recuperables. Puede faltar hasta un 20% del total de estas actividades. El/la estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Si bien la actividad de Seminario o Trabajo Práctico no es recuperable, la evaluación asociada a esta actividad si lo es. La evaluación de Trabajos Prácticos y Seminarios será recuperada al final de la unidad de aprendizaje a la que pertenezca la actividad y en caso de tratarse de una inasistencia a un certamen, este será reprogramado y la fecha comunicada con a lo menos 3 días de anticipación.

Otros requisitos de aprobación:

Como requisito adicional de aprobación, el estudiante no podrá tener promedio inferior a 4,00 entre los certámenes teóricos (dos certámenes) y prácticos (dos certámenes). Para aprobar el curso, el estudiante deberá presentar una "calificación de asistencia" igual o superior a 3,95. La "Calificación de asistencia" será igual al "Promedio ponderado" de las evaluaciones realizadas por el estudiante durante el curso, salvo en los estudiantes que sobrepasan el 20% de inasistencias permitidas serán evaluados con nota mínima 1,0 en esta "Calificación de asistencia". La Nota Final (que se enviará a acta final de calificación) será el promedio entre el "Promedio ponderado" y la "Calificación de asistencia".

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.